



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **6 de Agosto de 2015**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós
D. Félix Palma García

D. Francisco José Bustamante Rangel
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
D. Rafael España Santamaría
D. Pedro Blas Vadillo Martínez

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. Laura Guerrero Moriano

En Mérida a seis de Agosto de dos mil quince, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asiste, previamente convocada por el Sr. Alcalde, la Concejala Sra. Aragonese Lillo; excusándose la Sra. Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 13 horas y 15 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 24 de Julio de 2015, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo de interés.

PUNTO 3º.- DESIGNACIÓN DE AYUNTAMIENTOS REPRESENTANTES EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

Se trae a la Mesa notificación de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2015, sobre designación de los ayuntamientos de Mérida y Villanueva de la Serena como representantes de los municipios de más de 20.000 habitantes en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

Teniendo en cuenta que la Gerencia Regional del Catastro de Badajoz ha recordado a este Ayuntamiento que los representantes de las entidades locales en los Consejos Territoriales serán renovados dentro de los cuatro meses siguientes a la celebración de elecciones municipales, y

Visto el artº 4 de la Orden Ministerial EHA/2386/2007, de 26 de julio, por la que se desarrolla el R.D. 417/2006, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la designación de los Ayuntamientos de Villanueva de la Serena y Mérida para representar a los municipios de más de 20.000 habitantes de la provincia en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro en Badajoz; así como a los Ayuntamientos de Almendralejo, Don Benito y Villanueva de la Serena.



PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE “FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL @PRENDIZEXT, LA CALZADA MÉRIDA 3”.

Por el Sr. Concejale Delegado de Formación y Empleo, D. Francisco José Bustamante Rangel, se presenta para su aprobación, si procede, el proyecto epigrafiado, informando a la Junta de Gobierno Local, que tras la publicación de la Orden de 17 de Febrero de 2015 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2015 a entidades promotoras para el desarrollo del programa de Formación Profesional Dual @prendizext se elaboró y presentó ante el Sexpe un proyecto en la Corporación anterior, para acceder a dicha convocatoria.

Posteriormente se recibe comunicación del Sexpe, interesando documentación, entre ellas proyecto de la especialidad de carpintería madera.

Las características del proyecto denominado **FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL @PRENDIZEXT “LA CALZADA MÉRIDA III”**, son las siguientes:

MARCO DE ACTUACIÓN:

- Mantenimiento de edificios de propiedad y competencia municipal.
- Excavaciones arqueológicas en solar antiguo cuartel.
- Doce meses de duración, dividido en dos fases semestrales.
- Fechas previstas, desde noviembre de 2015 a noviembre de 2016.
- Equipo docente y de apoyo compuesto por 6 profesionales.

ESPECIALIDADES FORMATIVAS:

Operario especializado en excavaciones arqueológicas.
Montaje e instalación de muebles y elementos de carpintería.

- El número de alumnos trabajadores será de 16. Ocho por cada especialidad formativa.
- El alumno trabajador (edad menor de 25 años), será contratado desde el primer día con dotación salarial del 75% del s.m.i.
- El presupuesto total del proyecto es de **223.253,12€**.

Una vez finalizado el proyecto, los alumnos trabajadores realizarán prácticas en empresas con una duración de un mes, previo convenio de colaboración que se realice en su momento.

Asimismo, y por ser un trámite necesario para la concesión de la subvención, es necesario que la Junta de Gobierno adquiera el compromiso de financiar aquella parte del proyecto que no cubra el Servicio Extremeño Público de Empleo, con respecto al proyecto formativo “@prendizext la Calzada Mérida 3”.



A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar de “FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL @PRENDIZEXT, LA CALZADA MÉRIDA 3”, cuyas características y cuantía económica son las que figuran en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Adquirir el compromiso de financiar aquella parte de dicho proyecto que no cubra el Servicio Extremeño Público de Empleo.

Tercero.- Encomendar a la Delegación de Formación y Empleo la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

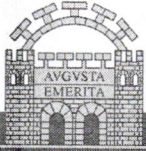
Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como al Servicio Extremeño Público de Empleo, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5º.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 2 DE MÉRIDA, EN EL RECURSO NÚMERO 126/2015, INTERPUESTO POR DÑA. Mª CARMEN GALÁN MORA, CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada cuya parte dispositiva es la siguiente:

“FALLO: Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, condenando al Ayuntamiento de Mérida al pago de TRES MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.042,42 EUROS), con imposición de costas a la Administración demandada.” (Fundamento jurídico primero: Es objeto de impugnación en el presente recurso contencioso administrativo la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación patrimonial presentada contra la Administración demandada con número de entrada 2014/201. Reclama la recurrente una indemnización de 3.042,42 euros por las lesiones sufridas al caer de una bicicleta en la ciudad deportiva de Mérida, mientras estaba asistiendo a una clase de spinning, debido al mal estado de la bicicleta).

Visto que por el Gabinete Jurídico Municipal se informa de que procede en consecuencia adoptar acuerdo por el que se ordene la ejecución de la referida sentencia y, asimismo, el abono, por parte del Ayuntamiento, de la cuantía de 300 euros, correspondiendo el abono de la cantidad restante a la compañía de seguros en base al contrato suscrito con la misma relativo a responsabilidad civil.



A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la Ejecución de dicha sentencia, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo, lo que se encomienda a la Tesorería Municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida, así como al Gabinete Jurídico, la Tesorería e Intervención Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6º.- ASUNTOS VARIOS.

Convenio exposición temporal sobre Historia de la Automoción

Seguidamente, se trajo a la Mesa el Convenio suscrito por el Ayuntamiento con el fin de proceder a la creación y mantenimiento de la exposición temporal denominada "Historia de la automoción", en dependencias de IFEME, con la finalidad de que por los servicios de Contrataciones y Gabinete Jurídico se verifique su grado de cumplimiento y estudie la viabilidad de dar por cumplido dicho Convenio, si procede, dada la interferencia de la exposición actual con otros usos del recinto municipal.

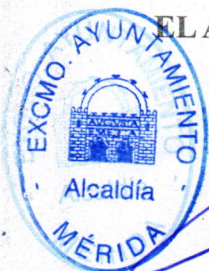
La Junta de Gobierno acordó encomendar a los servicios municipales señalados la emisión del oportuno informe.

PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 40 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE



LA CONCEJALA SECRETARIA

